ANEXO - ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-00-B-COFAC-BACOF-2018, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y LUZ ADRIANA SANABRIA REYES

El Señor Coronel **GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GÓMEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.598.331 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Comandante Base Aérea COFAC, designado mediante Resolución No. 1827 del 22 de marzo de 2018, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de Marzo de 2018 en razón a la transformación de la Fuerza Aérea Colombiana ordenada por la Resolución No. 1014 del 19 febrero 2018, en la cual el Grupo Administrativo COFAC pasó a ser la **Base Aérea del Comando COFAC** y en ese orden, las denominaciones para el ordenador del gasto cambiaron de Comandante Grupo Administrativo COFAC a Comandante Base Aérea COFAC, encontrándose facultado para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.L.M.V., quien representa a la Nación - Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, con NIT 899.999.102-2, en adelante **EL MINISTERIO, ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la Señora **LUZ ADRIANA SANABRIA REYES** mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No.52.867187, Expedida en Bogotá D.C., domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., con Matrícula Mercantil de persona natural No. 01327367 del 05 de diciembre de 2003, tal como aparece en el Certificado de Cámara de Comercio, con NIT: 52.867.178-2 en adelante **EL CONTRATISTA**; quien por virtud de la propuesta que presentó el día 03 de mayo de 2018 SE OBLIGA con la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana a ejecutar EL SUMINISTRO DE ARREGLOS FLORALES PARA DIFERENTES OCASIONES PARA EL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LA BASE AÉREA COFAC, bajo las siguientes condiciones generales de ejecución del presente anexo de la aceptación de oferta electrónica publicada en el Secop II.

El Contratista se obliga cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso publicados en la plataforma SECOP II, los cuales forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

1. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

1.1. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/cte**, el cual se consumirá de acuerdo a los requerimientos que realice la Entidad y de conformidad al cuadro de precios unitarios presentado por el contratista en su oferta.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAN	UND	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EL SUMINISTRO DE ARREGLOS FLORALES PARA DIFERENTES OCASIONES PARA EL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LA BASE AÉREA COFAC,					
1	• **Servicio floral pedestal grande:** Debe tener como mínimo una base de icopor grande de 80 cm de diámetro, cubierto en helecho, bouquet en lirios o rosas blancas (el color de las flores puede variar de acuerdo a lo acordado con el supervisor del contrato), cinta de Colombia y/o cinta con el nombre de la empresa o dedicatoria previamente acordada según sea el caso, sobre una base de bambú.	1	UN	$ 120,000.00	$ 120,000.00
2	• **Servicio floral pedestal mediano:** Debe tener como mínimo una base de icopor mediano de 50cm de diámetro, cubierto en helecho, bouquet en lirios o rosas blanca (el color de las flores puede variar de acuerdo a lo acordado con el supervisor del contrato), cinta de Colombia y/o cinta con el nombre de la empresa o dedicatoria previamente acordada según sea el caso, sobre una base de bambú.	1	UN	$ 95,000.00	$ 95,000.00
3	• **Servicio floral corona fúnebre grande**: Debe tener como mínimo un aro de icopor grande de 80 cm de diámetro, en los laterales hojas de caucho o de laurel, cubierto en pompón, hojas de dracena, bouquet en rosas y/o flores naturales y frescas, áster amarillo, áster blanco, helecho y cinta con el nombre de la empresa o dedicatoria previamente acordada según sea el caso, sobre una base de bambú	1	UN	$ 80,000.00	$ 80,000.00

4	• **Servicio floral corona fúnebre mediana:** Debe tener como mínimo un aro de icopor mediano de 50 cm de diámetro, en los laterales hojas de caucho, cubierto en pompón, hojas de dracena, bouquet en rosas, áster amarillo, áster blanco, helecho y cinta con el nombre de la empresa o dedicatoria previamente acordada según sea el caso, sobre una base de bambú.	1	UN	$ 65,000.00	$ 65,000.00
5	• **Servicio floral centros de mesa:** Debe estar diseñado con flores de acuerdo a las necesidades de espacios, realizadas con flores exóticas, rosas, variedades de orquídeas, lirios, gerveras, rosas, canción de la india, helecho, áster blanco, áster amarillo y sombrillas chinas entre otras, en base de madera 20*20 cm.	1	UN	$ 40,000.00	$ 40,000.00
6	• **Servicio floral arreglo floral nacimiento:** Ramo de rosas y/o lirios de colores con soporte en canasta o en base en una base de madera de 20*20 cm, con tarjeta de felicitación por nacimiento de niño o niña, palos de bambú, hilos dorados, toallita y medias de bebe o muñecos de peluche, helecho, áster amarillo áster blanco.	1	UN	$ 75,000.00	$ 75,000.00
7	• **Servicio floral arreglo floral grande**: Es un arreglo de flores tropicales y/o exóticas, canción de la india, helecho, áster blanco, áster amarillo y sombrillas chinas entre otras; en una base de madera grande 20*20 cm.	1	UN	$ 70,000.00	$ 70,000.00
8	• **Servicio floral arreglo floral mediano:** Es un arreglo de flores tropicales y/o exóticas, canción de la india, helecho, áster blanco, áster amarillo y sombrillas chinas entre otras; en una base de madera mediana.	1	UN	$ 55,000.00	$ 55,000.00
9	• **Servicio floral bouquet**: Arreglo floral envuelto en papel celofán con cinta de tela para amarrar con lirios y/o rosas u otras flores frescas, helecho, áster amarillo áster blanco.	1	UN	$ 50,000.00	$ 50,000.00
10	• **Servicio floral solitario:** Arreglo floral de 1 o 2 rosas acompañado de áster blanco.	1	UN	$ 27,000.00	$ 27,000.00
11	• **Servicio floral caja de flores mediana**: Caja de cartón con 10 flores (rosas o girasoles del color informado por el supervisor del contrato) en un solo tono (a definir por el supervisor del contrato) con una cinta decorativa (con moño).	1	UN	$ 50,000.00	$ 50,000.00
12	• **Servicio floral caja de flores pequeña**: Caja de cartón con 6 flores (rosas o girasoles del color informado por el supervisor del contrato) en un solo tono (a definir por el supervisor del contrato) con una cinta decorativa (con moño).	1	UN	$ 38,000.00	$ 38,000.00
13	• **Servicio floral caja de flores grande**: Caja de cartón con 12 flores (rosas o girasoles del color informado por el supervisor del contrato) en un solo tono (a definir por el supervisor del contrato) con una cinta decorativa (con moño).	1	UN	$ 70,000.00	$ 70,000.00

1.2. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

CERTIFICADO PLAN DE COMPRAS									
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	VIGENCIA	DOCUMENTO DE APROBACION	REC	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR
2	0	4	41	13	ACTUAL	CPA No. 27 DEL 16-04-2018	10	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	$10.000,000.00
TOTAL CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES No. 27									**$10.000,000.00**

ANEXO - ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-00-B-COFAC-BACOF-2018, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y LUZ ADRIANA SANABRIA REYES

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	VIGENCIA	DOCUMENTO DE APROBACION	REC	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR
2	0	4	41	13	ACTUAL	CDP No. 66218 DEL 17-04-2018	10	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	$10.000,000.00
TOTAL CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.66218									**$10.000,000.00**

1.3. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

No. PAGO	VALOR DEL PAC
1	Lo facturado hasta el 30 de junio será cancelado con cargo al PAC AGOSTO 2018,
2	Lo facturado hasta el 30 de OCTUBRE será cancelado con cargo al PAC DICIEMBRE 2018,
3	Lo facturado en noviembre y/o diciembre será cancelado con cargo al PAC CUENTAS POR PAGAR 2018, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2019
Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	

El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos que se efectúen en desarrollo del contrato se ordenarán previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

PARÁGRAFO CUARTO: INFORMACIÓN REQUERIDA SIIF: Para efectos de la ejecución presupuestal e incorporación al sistema de información financiera, se suministra la siguiente información: A. Datos del Beneficiario: 1) Contratista: LUZ ADRIANA SANABRIA REYES. 2) Clase de persona: Natural; 3) C.C. 52867178; 4) Ciudad: Bogotá D.C; País: COLOMBIA; 5) Dirección: Calle 181 13-54 Torre 6 Apto 502; 6) Teléfono: 8026350 / 3138282684; 7) Correo electrónico: haciendafloral20@hotmail.com y plataforma del SECOP II; B. Datos Entidad Financiera: 1) Nombre de la entidad financiera: BANCO PROCREDIT 2) Ciudad: Bogotá D.C. 3) Tipo de cuenta: Ahorros; 4) Número de cuenta: 1101010020831. 6) Titular de la cuenta: LUZ ADRIANA SANABRIA REYES.

2. LUGAR DE EJECUCION, PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO:

2.1 **El lugar de ejecución del contrato:** Base Aérea COFAC (Bogotá D.C Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN) o en cualquier parte del país que se requiera.

2.2 **El plazo de ejecución del contrato:** será desde el cumplimiento de los requisitos para ejecución y hasta el 10 de diciembre del 2018 o agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra.

2.3 **Duración del Contrato**: El contrato tendrá una duración desde su suscripción y hasta la realización del último pago, es decir, hasta el 31 de Marzo de 2019.

3. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener al MINISTERIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

4. **RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES:** El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta, se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 14,15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

5. **MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del **cero punto cinco (0,5%)** del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

   El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude la administración EL CONTRATISTA quien, con la firma de este contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

   PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, el Departamento de Contratación, informará con oficio al Departamento Financiero de la Entidad, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, el Departamento de Contratación mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

6. **CLÁUSULA PENAL**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al **10%** del valor total del contrato, es decir, **UN MILLON DE PESOS ($1´000.000,00)** M/cte. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicional que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

   Las partes convienen como pena pecuniaria, la suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato, sin perjuicio de que EL CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

7. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

   a. Invitación Pública a participar, sus anexos, adendas y formularios
   b. Las especificaciones técnicas
   c. La propuesta del CONTRATISTA.

8. **GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO**.

   El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia		Valor Asegurado
		Desde	Hasta	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato	20%	Firma del contrato	31 de Mayo de 2019	$2.000.000.00

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

Se constituirá la garantía única a nombre del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, FUERZA AEREA COLOMBIANA NIT: 899.999.102-2.

9. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN**: La aceptación de oferta considera perfeccionada con la suscripción de la misma por parte de la entidad y surte efectos a partir de su publicación en el SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la presentación por parte del CONTRATISTA de uno de los mecanismos de cobertura del riesgo, póliza de responsabilidad civil extracontractual y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

   PARÁGRAFO: En cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 se requiere que dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la publicación de la presente aceptación de la oferta, se acredite por parte del revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses.

10. **SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, están señaladas en la Resolución 001 del presente proceso y en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011 (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

    Igualmente, deberá exigir al CONTRATISTA para la firma del Acta de Recibo a Satisfacción que respaldará el pago del presente contrato, los documentos que certifiquen que se encuentra a paz y salvo por concepto de los pagos correspondientes a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías.

    PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el representante legal del contratista y el ordenador del gasto de la Entidad, mediante la suscripción de un modificatorio a la presente aceptación de la oferta.

11. **AVISOS Y NOTIFICACIONES**: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del contrato se presentarán por escrito, y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,